



Ministerio del Interior y Transporte

0799



BUENOS AIRES, 08 AGO 2014

VISTO el Expediente N° S02:0025212/2014 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota sin número de fecha 6 de marzo de 2014, dirigida al Jefe de Escuadrón 50 de Gendarmería Nacional Argentina, Comandante Principal Orlando Raúl REYNOSO, suscripta por el Delegado de la Dirección Nacional de Migraciones - Delegación Posadas- Sr. Ricardo Daniel DOMINGUEZ, se solicitó autorización para la instalación en el Paso Fronterizo antes citado, de OCHO (8) casillas -CUATRO (4) de egreso y CUATRO (4) de ingreso- para el control de personas que ingresan al país y egresan del mismo, con el fin de encontrar una solución a la problemática del referido Paso Internacional, proponiendo una mejor infraestructura en el centro de frontera.

Que se ha realizado la correspondiente reunión de Coordinación, la cual quedó plasmada en el Acta N° 01/14, acordando que en orden a nuevos estudios y análisis de la problemática, la primera etapa se iniciaría con la instalación de las CUATRO (4) casillas de egreso del país, no encontrando objeciones al respecto. En



*Ministerio del Interior y Transporte*

0799



relación a las CUATRO (4) casillas de ingreso, se determinó que actualmente no es posible por cuestiones de espacio y circulación vehicular.

Que asimismo, se glosó Nota N° 086/14 del 8 de abril de 2014, también dirigida al Jefe del Escuadrón 50 de Gendarmería Nacional Argentina, Comandante Principal Orlando Raúl REYNOSO, suscripta por el Delegado de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES - Delegación Posadas- Sr. Ricardo Daniel DOMINGUEZ, mediante la cual se remiten los planos con cota de nivel y disposición de las casillas, sus medidas y espacios de circulación para el mejor funcionamiento del Centro de Frontera. Se busca priorizar un mejor servicio para los usuarios del viaducto, ante la necesidad de disminuir las largas colas de hasta QUINCE (15) kilómetros en temporada alta.

Que en tal sentido la Arquitecta Estela KLIAUGA dependiente de la DIRECCION DE ASUNTOS TECNICOS DE FRONTERAS ha elaborado un informe mediante el cual manifestó que considera viable dicho proyecto, ya que mejorará los controles del referido Paso Internacional. Dispone no obstante, que de acuerdo con lo indicado en el Acta de Coordinación N° 01/14 de fecha 12 de marzo de 2014, las CUATRO (4) casillas de ingreso al país solicitadas no podrán ser instaladas. Eleva asimismo algunas consideraciones; en primer lugar, las CUATRO (4) casillas a instalar en el sector Egreso del país, según planos anexos, deberán ubicarse a aproximadamente SESENTA (60) metros antes del emplazamiento de las actuales casillas. Además, establece que la ubicación propuesta prevé que quede libre UNA (1) vía para la circulación de transporte urbano, además de la circulación vehicular para el



*Ministerio del Interior y Transporte*

0799



ingreso a las CUATRO (4) casillas. Asimismo, considera que de las CUATRO (4) casillas existentes, UNA (1) quedará destinada para la circulación de los vehículos registrados en las nuevas casillas, DOS (2) vías se destinarán a la circulación de TVF y UNA (1) casilla se destinará a la circulación de las motocicletas. Por último, estima que las casillas a emplazar, según planos acompañados y presupuesto presentado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, deberán tener una dimensión de UN metro, NOVENTA Y NUEVE centímetros (1,99 mts) por DOS metros, SETENTA Y DOS centímetros (2,72 mts) -medidas exteriores-, y UNA (1) estructura semicubierta ubicada a TRES metros, CUARENTA centímetros (3,40 mts) de altura, aire acondicionado frío calor de TRES MIL (3000) frigorías en su interior, instalación eléctrica, fibra óptica y escritorio.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este Ministerio entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 22 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegaron en el titular de esta SECRETARÍA, las



*Ministerio del Interior y Transporte*



facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES a instalar en el Área de Control Integrado Posadas-Encarnación, CUATRO (4) casillas de egreso para el control de personas que salen del país, con el fin de encontrar una solución a la problemática del referido Paso Internacional, proponiendo una mejor infraestructura en el Centro de Frontera, según los planos que lucen agregados como ANEXO I y forman parte de la presente. Tanto la cartelería a instalar, como así también el sistema de señalización para orientar al usuario, deberá ajustarse a la Resolución de esta Secretaría N° 862 del 3 de agosto de 2009, y su modificatoria, Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 716 del 8 de noviembre de 2012.



*Ministerio del Interior y Transporte*



ARTICULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y a GENDARMERÍA NACIONAL, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

0799

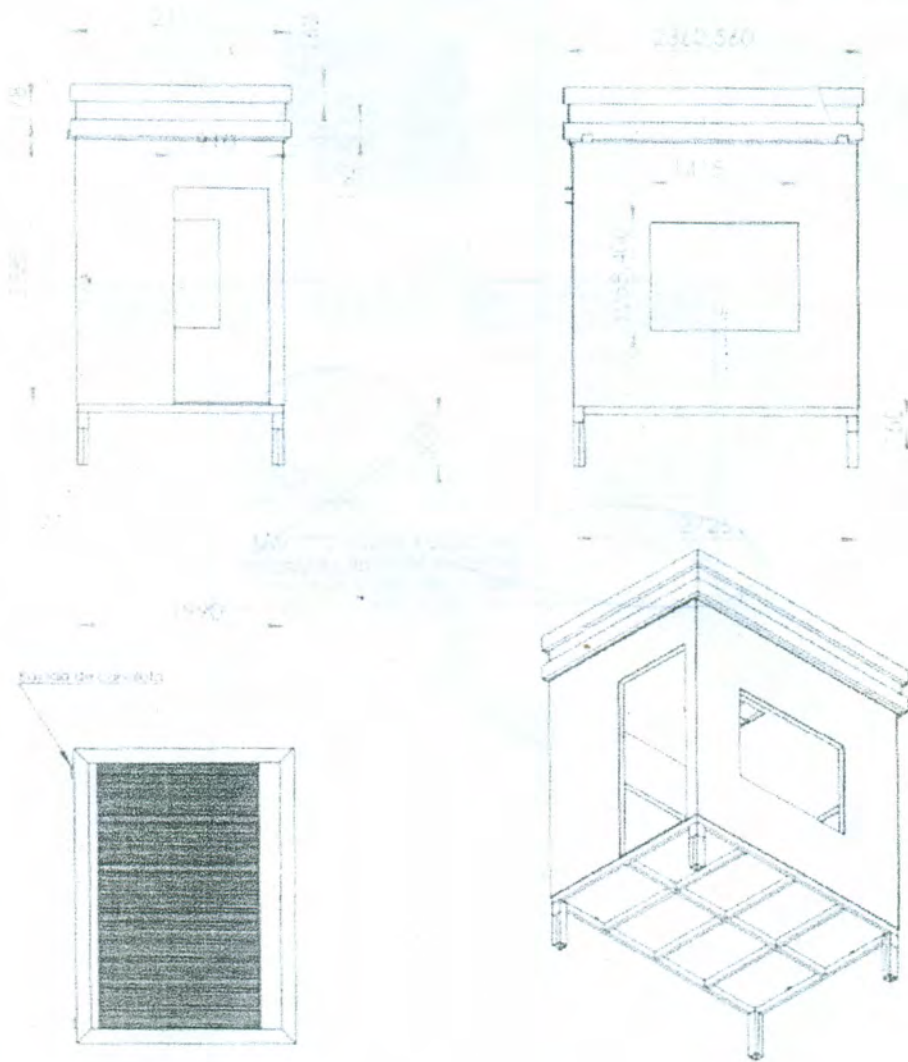
*Dr. Marcio Barbosa Moreira*  
SECRETARÍO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Ministerio del Interior y Transporte

0799

ANEXO I



PROYECTO DE ARQUITECTURA  
CASILLA DE MIGRACIONES  
ELEMENTOS SUPLENTE  
CONSTRUCCION  
2014

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
01	CONSTRUCCION	1	UNIDAD
02	CONSTRUCCION	1	UNIDAD
03	CONSTRUCCION	1	UNIDAD
04	CONSTRUCCION	1	UNIDAD
05	CONSTRUCCION	1	UNIDAD

PROYECTO DE ARQUITECTURA  
CASILLA DE MIGRACIONES  
ELEMENTOS SUPLENTE  
CONSTRUCCION  
2014

PROYECTO DE ARQUITECTURA  
CASILLA DE MIGRACIONES  
ELEMENTOS SUPLENTE  
CONSTRUCCION  
2014

Casilla Migraciones

A4

P

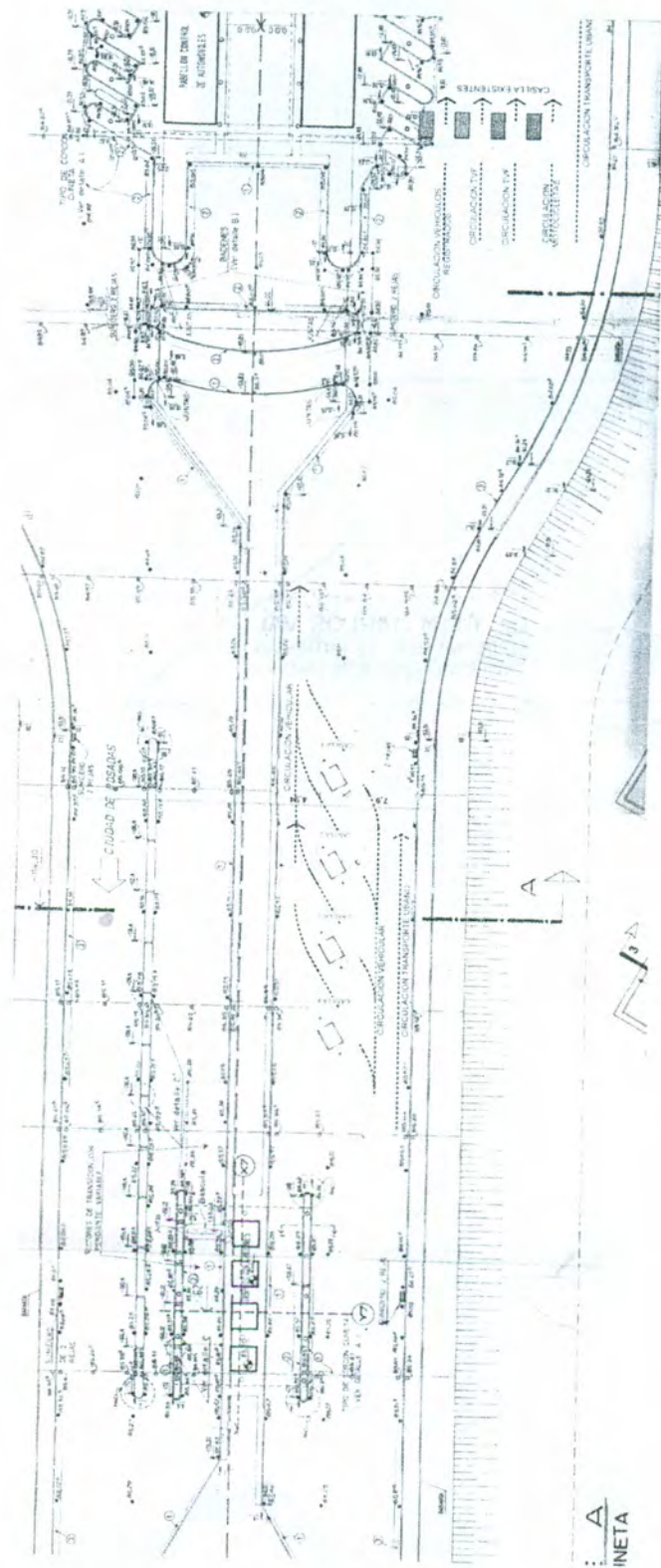


0799



Ministerio del Interior y Transporte

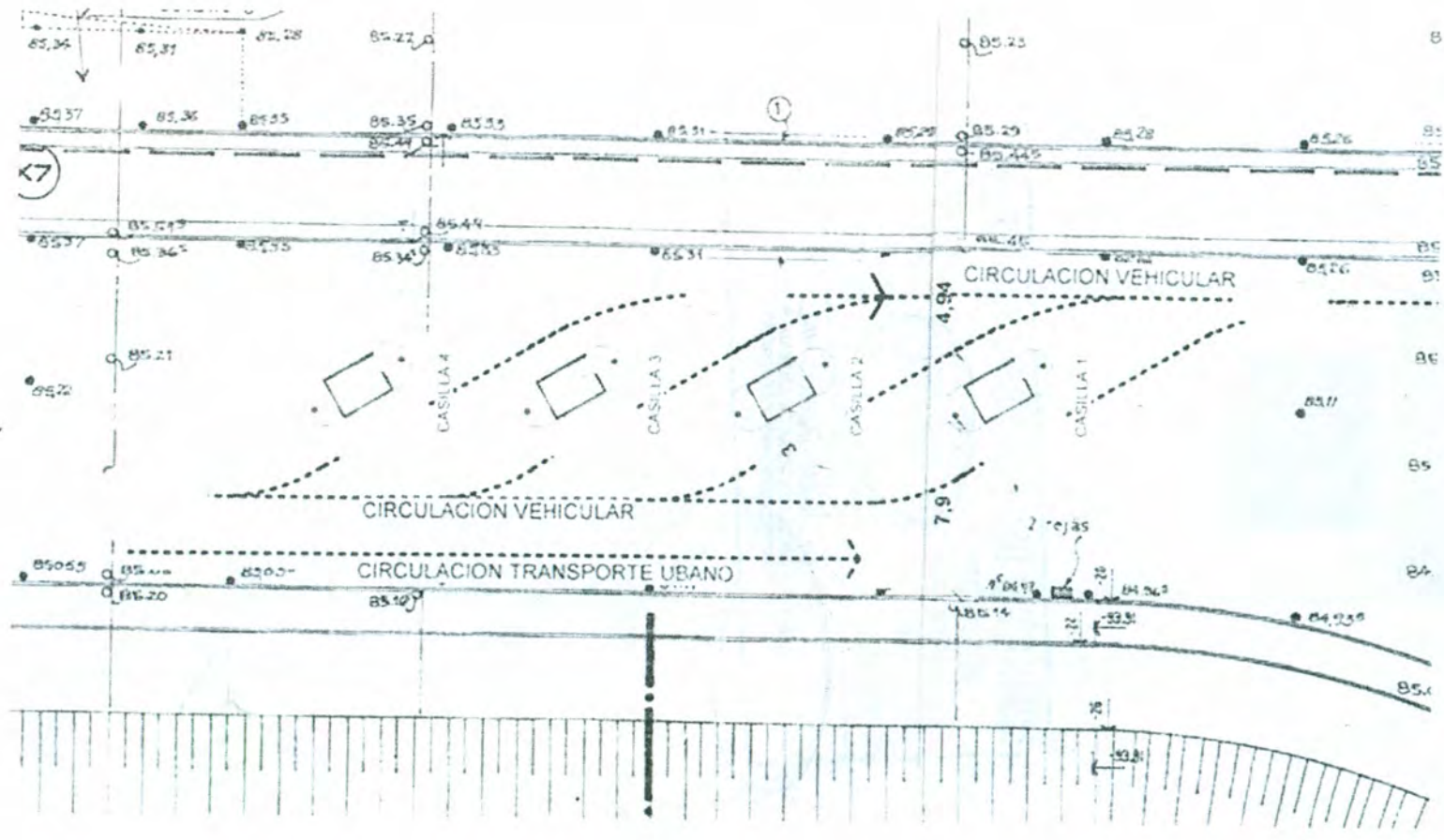
ANEXO I





Ministerio del Interior y Transporte

ANEXO I



0799





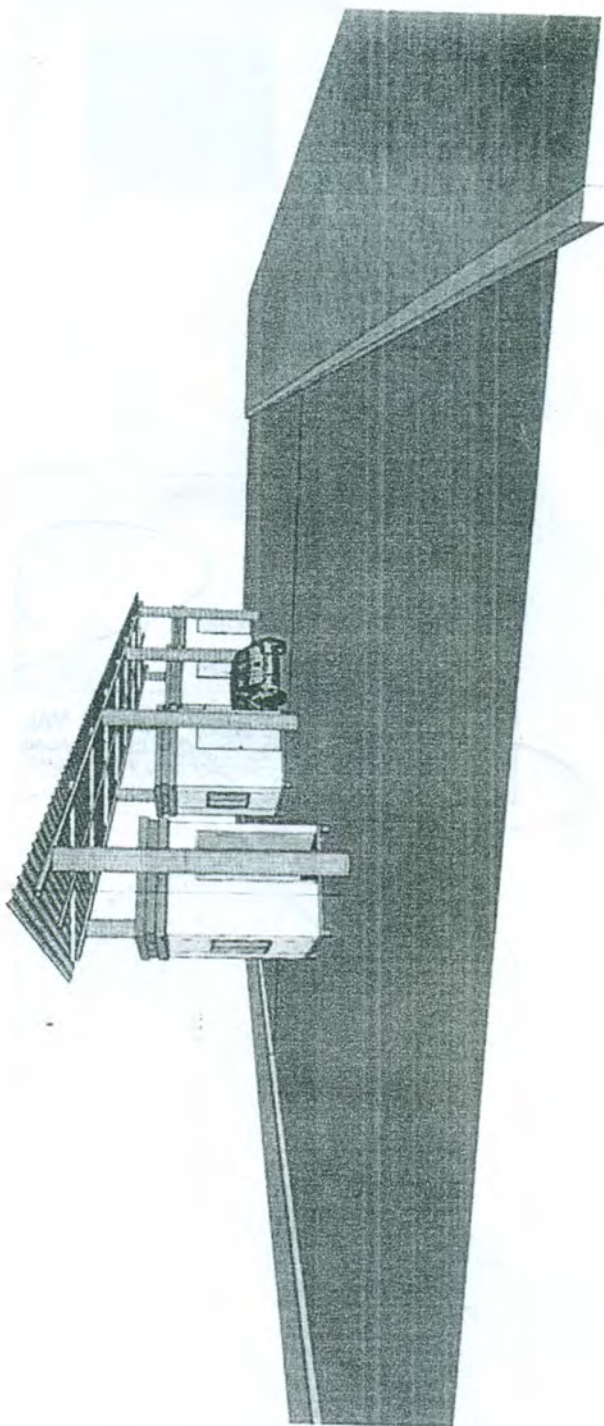


Ministerio del Interior y Transporte



0799

ANEXO I



C

ni

C

P